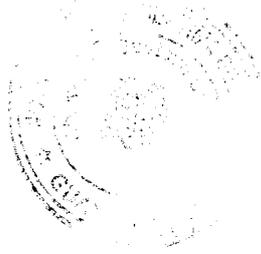


2014-09-01-17-P01037 CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
"SERVICIOS Y SUMINISTROS  
INDUSTRIALES H.H.B. CÍA.  
LTDA." QUE OTORGAN LOS  
CÓNYUGES SEÑORES ANDRÉS  
AVELINO MORÁN MORÁN Y  
CECILIA FÁTIMA LEÓN FLORES  
A FAVOR DEL SEÑOR  
CLEMENTE SILBE CHOEZ  
LIGUA.-

CUANTIA: \$0.80

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador  
hoy día veintisiete de mayo del año dos mil catorce,  
ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE  
ARBOLEDA**, NOTARIO TITULAR DECIMO  
SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: Por una  
parte, los cónyuges señores **ANDRÉS AVELINO  
MORÁN MORÁN**, quien declara ser de nacionalidad  
ecuatoriana, de profesión Abogado, y **CECILIA  
FÁTIMA LEÓN FLORES**, quien declara ser  
ecuatoriana, dedicada al hogar, por sus propios  
derechos y por los que representan de la sociedad  
conyugal que tienen formada; y, por otra parte, el  
señor **CLEMENTE SILBE CHOEZ LIGUA**, quien  
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
civil casado con la señora Idilia Reyes Borbor,  
ejecutivo, por sus propios derechos. Los

*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de cesión de participaciones en una compañía de responsabilidad limitada, que otorgamos al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores **ANDRÉS AVELINO MORÁN MORÁN** y **CECILIA FÁTIMA LEÓN FLORES**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes también se los podrá denominar como los Cedentes; y, por otra parte, el señor **CLEMENTE SILBE CHOEZ LIGUA**, por sus propios derechos, en su calidad de Cesionario. A las partes se las podrá denominar en lo sucesivo por sus respectivos nombres o calidades. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **"SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H.H.B. CÍA. LTDA."**, se constituyó mediante escritura pública





autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil, el dos de mayo de mil novecientos noventa y uno, con un capital de un millón de sucres (ochenta dólares de los Estados Unidos de América). b) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el diez de Agosto del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de diciembre del dos mil, se aumentó el capital de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual quedó el capital fijado en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar cada una. c) Que en la actualidad los cónyuges señores ANDRÉS AVELINO MORÁN MORÁN y CECILIA FÁTIMA LEÓN FLORES son propietarios de dos participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una en el capital de la compañía SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H.H.B. CÍA. LTDA.; las mismas que fueron adquiridas por cesión que les hizo la señora Ingeniera Mercedes de Lourdes Morán Saltos, según consta de la escritura pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, Abogado

*Nelson Gustavo Cañarte*  
Cantón XVII del Cantón Guayaquil

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día diecisiete de abril del año dos mil doce, e inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de mayo del año dos mil doce. d) Que el señor ANDRÉS AVELINO MORÁN MORÁN ha decidido ceder sus dos participaciones sociales al señor CLEMENTE SILBE CHOEZ LIGUA, para cuyo efecto fue autorizado en la sesión de la Junta General de Socios de la referida compañía celebrada el veinticinco de abril del año dos mil catorce, según consta de la certificación que se acompaña.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

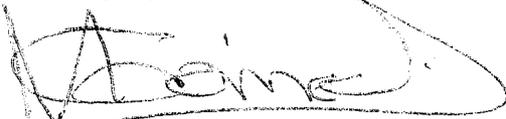
Con tales antecedentes, los cónyuges señores ANDRÉS AVELINO MORÁN MORÁN y CECILIA FÁTIMA LEÓN FLORES ceden dos de sus participaciones sociales, valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una, al señor CLEMENTE SILBE CHOEZ LIGUA, quien acepta por la presente la referida cesión, en la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado Andrés Morán Morán, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cinco mil cuatrocientos treinta y seis. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la

## CERTIFICACION

Yo, HECTOR GOMEZ AGUDELO Gerente de la compañía SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H.H.B. CIA.LTDA.:

CERTIFICO: Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H.H.B. CIA.LTDA., en sesión celebrada el 25 de Abril de 2014, autorizó con el consentimiento unánime de los socios, la cesión de las dos únicas participaciones sociales de propiedad del CEDENTE señor ANDRES AVELINO MORAN MORAN a favor del señor CLEMENTE SILBE CHOEZ LIGUA, por valor recibido.

Guayaquil, Abril 25 de 2014.-



HECTOR GOMEZ AGUDELO

GERENTE

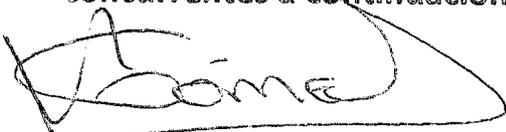
Ab. Nelson Gustavo Cabarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H.H.B. CIA.LTDA.**

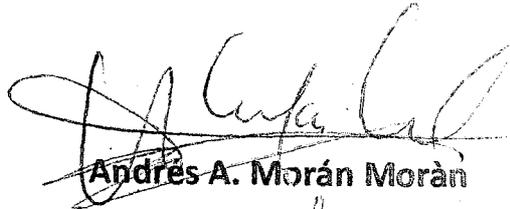
En esta ciudad de Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de Abril de dos mil catorce, a las 10H00, en el local social ubicado en Mapasingue Este, Avenida Cuarta N° 115-C, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H.H.B. CIA. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios señores: Héctor Gómez Agudelo, representando novecientas noventa y ocho participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar cada una; y, el señor Andrés Avelino Morán Morán, representando dos participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar cada una. Preside la sesión en su calidad de Gerente de la compañía, el señor Héctor Gómez Agudelo y actúa en la Secretaría por designación de la sala, el señor Mario Zenk Vera, quien de inmediato dio cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Juntas Generales de Sociedades. Acto seguido, el Secretario informa que se encuentra reunido el quorum en su totalidad, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta General, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: **AUTORIZAR** al socio señor Andrés Avelino Morán Morán la cesión de sus dos participaciones sociales. Como todos los asistentes manifestaron su conformidad con la invitación a constituirse en Junta Universal y tratar el punto referido, se instaló la sesión y se pasó a conocer el tema de la agenda precedente. A continuación, el socio señor Andrés Avelino Morán Morán, manifestó su deseo de ceder sus dos únicas participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor Clemente Silbe Choez Ligua, por valor recibido; y, solicitaba la autorización de la Junta para la referida transferencia de participaciones sociales. Luego de deliberar ampliamente al respecto, por unanimidad, se resuelve autorizar al socio señor Andrés Avelino Morán Morán para que ceda sus dos participaciones sociales a favor del señor Clemente Silbe Choez Ligua, quien estando en la sala se incorpora a la Junta y aceptó la referida cesión de participaciones sociales hecha a su favor.

Finalmente, la Junta General resuelve autorizar para que concurren a otorgar la respectiva escritura pública que contenga la instrumentación de las decisiones antes adoptadas.

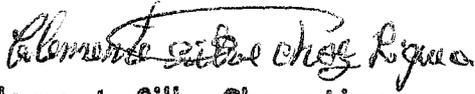
No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leído que esta fue, se le dio aprobación, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes a continuación.



Héctor Gómez Agudelo



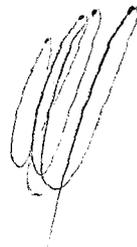
Andrés A. Morán Morán



Clemente Silbe Choez Ligua



Mario Zenk Vera







CIUDADANIA 130535355-7  
 CHOEZ LIGUA CLEMENTE SILBE  
 MANABI / TIPIJAPA / JULCUY  
 08 FEBRERO 1967  
 001-0058 00052 M  
 MANABI / TIPIJAPA  
 JULCUY 1967



*Clemente Ligua Clemente Silbe*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 13343V1222  
 CASADO IDILIA REYES BORBOR  
 PRIMARIA DEBERO  
 CESARIO CHOEZ NASQUE  
 LYORA LIGUA QUINTIZ  
 SANTA ELENA 09/01/2010  
 08/01/2022  
 REN 2110147



*[Handwritten scribble]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001**  
**001 - 0178**      **130535357**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**CHOEZ LIGUA CLEMENTE SILBE**

SANTA ELENA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANTA ELENA	
SANTA ELENA		2
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

*[Signature]*  
 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

presente escritura la certificación otorgada por el representante legal de "SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H.H.B. CÍA. LTDA." autorizando la presente cesión; y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE:



**ANDRÉS AVELINO MORÁN MORÁN**

**C.C. 092072153-7**

**C.V. 014-0097**

**CECILIA FÁTIMA LEÓN FLORES**

**C.C. 0906268842**

**C.V. 013-0094**

**CLEMENTE SILBE CHOEZ LIGUA**

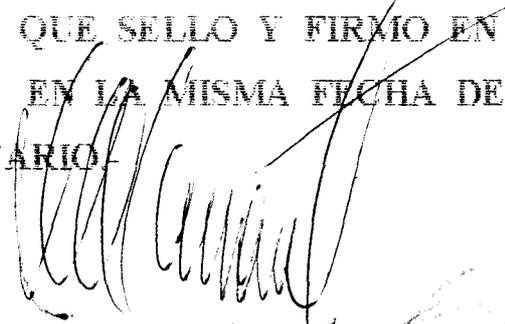
**C.C. 130535355-7**

**C.V. 001-0078**

**EL NOTARIO**

**AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO-



*Dr. Nelson Espinosa Guzmán*  
Código XVII/12 Cédula 800012



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.278  
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2014  
HORA DE REPERTORIO: 10:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Julio del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H.H.B. CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO**, el día 27 de mayo del 2014, mediante la cual el Sr. **ANDRES AVELINO MORAN MORAN** con autorización de su cónyuge **CECILIA FATIMA LEON FLORES** ceden y transfieren **2 participaciones a favor de CLEMENTE SILBE CHOEZ LIGUA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.648 a 2.662**, Registro de Cesión de Participaciones número **94**.  
**2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25278



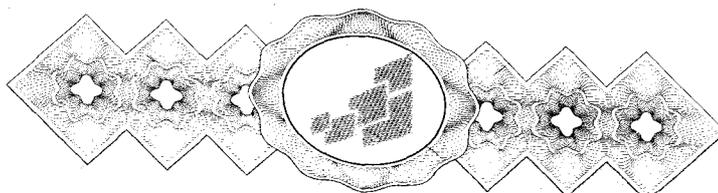
Guayaquil, 03 de julio de 2014

**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
MORAN MORAN ANDRES AVELINO	2	CHOEZ LIGUA CLEMENTE SILBE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

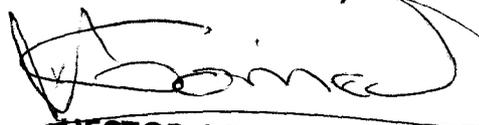


**SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS:**

**HECTOR GOMEZ AGUDELO, en mi calidad de GERENTE de la compañía SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H.H.B. CIA.LTDA., ante ustedes comparezco y respetuosamente COMUNICO:**

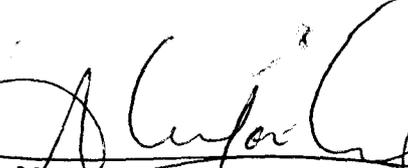
**Que mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, otorgada el de Abril de 2014 y anotada en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se ha efectuado la CESION DE DOS PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H.H.B. CIA.LTDA., entre el CEDENTE señor ANDRES AVELINO MORAN MORAN a favor del CESIONARIO señor CLEMENTE SILBE CHOEZ LIGUA, ambos de nacionalidad ecuatoriana**

**Muy atentamente,**



**HECTOR GOMEZ AGUDELO**

**GERENTE**



**ANDRES MORAN MORAN**

**ABOGADO: FORO 09-1988-128**